



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0056165/2019

VISTO:

la nota elevada por la Prof. Rocío Arrieta por la cual solicita licencia, sin goce de sueldo, en el cargo que desempeña en esta Facultad, desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia para finalizar la escritura de la tesis del Doctorado en Ciencias de la Educación que cursa en esta misma Facultad, tal como lo acreditan las certificaciones adjuntadas;

que la Directora del Área Operativa informa a fs. 4 que el Artículo 49, Apartado I, inc. "b" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente (homologado por Resolución del HCS N° 1222/2014) establece que "El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Universidad en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por 30 días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez.";

que el Área Personal y Sueldos informa a fs. 6 que la Prof. Arrieta se desempeñó en un cargo de Profesora Asistente, con dedicación simple interina, desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, en la cátedra Curso de Nivelación; en un cargo de Profesora Asistente, con dedicación simple interina, desde el 01 de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019, en la misma cátedra; y que en la actualidad se desempeña en un cargo de Profesora Asistente, con dedicación simple interina, desde el 01 de noviembre de 2019 al 31 de marzo de 2020, en la misma cátedra;

que en virtud de lo informado por el Área Personal y Sueldos, la Prof. Arrieta no cumple con el requisito establecido en el Art. 49, Apartado I, inc. "b" de la Resolución n° 1222/14 del H. Consejo Superior antes mencionado;

que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones y en virtud de lo informado por el Área Personal y Sueldos, recomienda no hacer lugar a la licencia solicitada;


LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º. **NO CONCEDER** licencia sin goce de sueldo a la **Prof. ROCÍO ARRIETA**, Legajo 44202, en el cargo de Profesora Asistente, con dedicación simple interina, en la cátedra Curso de Nivelación, de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 03 DIC 2019

RESOLUCIÓN N°: **1566**
cpk


Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.